



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTO/S:

El Memorando N° 000430-2025-BNP-GG de fecha 21 de mayo de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 000626-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 21 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000740-2025-BNP-GG-OA de fecha 22 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000249-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 22 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, según su artículo 1, tiene por objeto y finalidad, *“Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno”*;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo determina que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” (en lo sucesivo, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP), la cual tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de



la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción, teniendo como finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del modelo de integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción;

Que, el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP preceptúa que la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional se formaliza con una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del coordinador a cargo de dicha unidad funcional;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad, la misma que se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de la Gerencia General, entre estas, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, estableciéndose la línea jerárquica, responsabilidades y coordinador a cargo, siendo modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000018-2025-BNP-GG, N° 000028-2025-BNP-GG, N° 000030-2025-BNP-GG, N° 000046-2025-BNP-GG y N° 000052-2025-BNP-GG de fechas 06 de febrero, 07 y 12 de marzo, 16 de abril y 02 de mayo de 2025, respectivamente;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000046-2025-BNP-GG, se estableció, entre otros aspectos, a partir del 21 de abril de 2025, a la servidora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Memorando N° 000430-2025-BNP-GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Administración evaluar el cumplimiento de perfil del cargo estructural de “Coordinador/a”, de acuerdo a lo previsto en el vigente Manual de Clasificador de Cargos, respecto a la servidora SUSAN STEFANY CONTRERAS YACILA, a fin de establecerla como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General;

Que, con el Memorando N° 000740-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe N° 000626-2025-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual señala que la servidora propuesta cumple con los requisitos mínimos del cargo estructural de “Coordinador/a” previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe Legal N° 000249-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutivo a cargo de la máxima autoridad administrativa que establezca como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional a la servidora propuesta;

Que, el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC, dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia al 22 de mayo de 2025, la responsabilidad de la Unidad Funcional de Integridad Institucional establecida en favor de la servidora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA, modificando, en dicho extremo, la Resolución de Gerencia General N° 000009-2025-BNP-GG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000018-2025-BNP-GG, N° 000028-2025-BNP-GG, N° 000030-2025-BNP-GG, N° 000046-2025-BNP-GG y N° 000052-2025-BNP-GG.

Artículo 2.- ESTABLECER, a partir del 23 de mayo de 2025, a la servidora SUSAN STEFANY CONTRERAS YACILA como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a servidora MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA, a la servidora SUSAN STEFANY CONTRERAS YACILA, a la Gerencia General y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA
Gerenta General
Biblioteca Nacional del Perú

